



D. Don Javier Pano Riera, actuando en nombre y representación de CaixaBank, S.A., domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621, provista de N.I.F. número A-08663619 e inscrita en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 2100 y en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 40003, folio 85, hoja B-41232, inscripción 68ª, en relación con la denominada "EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS – JULIO 2011 DE CAIXABANK, S.A. (en adelante, "la Emisión"), ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA

Que el contenido en soporte informático de las Condiciones Finales de la emisión de referencia registrado en fecha 26 de julio de 2011 y remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para ponerlo a disposición del mercado y del público en general, coincide exactamente con el registrado en CNMV y, en consecuencia,

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y, para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente a 26 de julio de 2011

D. Javier Pano Riera

CONDICIONES FINALES
Emisión de Bonos Estructurados – julio 2011
de CaixaBank, S.A. (“CaixaBank”)
43.650.000 Euros Emitida bajo el Folleto de Base de Valores no
Participativos, registrado en la
Comisión Nacional del Mercado de Valores el 14 de julio de 2011.

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto de Base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) en fecha 14 de julio de 2011 (el “Folleto Base”) y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base, así como con el Documento de Registro inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 5 de mayo de 2011.

Los Bonos Estructurados son valores con un riesgo elevado, que pueden generar una rentabilidad positiva pero también pérdidas en el nominal invertido, según la evolución del subyacente y las características de los valores descritas en estas “Condiciones Finales” y en el Folleto de Base.

Los factores de riesgo que pueden afectar al Activo Subyacente, de acuerdo con lo establecido en estas Condiciones Finales y en el Anexo III del Folleto Base de Valores No Participativos son, entre otros: el riesgo de mercado, el riesgo de pérdida de principal, el riesgo de entrega física y los siguientes riesgos generales: ilegalidad y fuerza mayor, supuestos de interrupción de mercado, ajustes y vencimiento anticipado de los Bonos Estructurados.

Así pues, los inversores en estos valores deben estar preparados para soportar la pérdida total o parcial de lo que inviertan, en función de la evolución del Activo Subyacente (Telefónica) a la Fecha de Observación Final de los Bonos. En el supuesto que en la Fecha de Observación Final el Precio de Referencia Final de la Acción Subyacente sea menor al 50% de su Precio de Referencia Inicial, el inversor sufrirá una pérdida en su inversión, ya que el Emisor le entregará acciones del Activo Subyacente en lugar del nominal invertido y por un valor inferior a éste, sin perjuicio de los cupones, consistentes en un determinado interés fijo sobre el nominal, a recibir en las fechas correspondientes.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas “Condiciones Finales” se emiten por CaixaBank, S.A. (“CaixaBank”), con domicilio social en la Avda. Diagonal 621, 08028, Barcelona y C.I.F. número A08663619 (en adelante, “CaixaBank” o el “Emisor”).

Don Javier Pano Riera, Director Corporativo, actuando en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de junio de 2011 y en nombre y representación de CaixaBank, S.A., acuerda realizar la presente emisión y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

Don Javier Pano Riera asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en estas Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: CaixaBank, S.A. ("CaixaBank").
2. Garante y naturaleza de la garantía: Los Bonos Estructurados – julio 2011 no están garantizados. No estando garantizado el 100% del nominal por parte del Emisor, los inversores deberían estar preparados para soportar la pérdida total o parcial de lo invertido en dichos valores, en función de la evolución del Activo Subyacente a la Fecha de Observación Final de los Bonos. En el supuesto que en la Fecha de Observación Final el Precio de Referencia Final de la Acción Subyacente sea menor al 50% de su Precio de Referencia Inicial, el inversor sufrirá una pérdida en su inversión, ya que el Emisor le entregará acciones del Activo Subyacente en lugar del nominal invertido y por un valor inferior a éste, sin perjuicio de los cupones, consistentes en un determinado interés fijo sobre el nominal, a recibir en las fechas correspondientes, según se establece en el punto 10 de estas Condiciones Finales.

Respecto a los factores de riesgo que pueden afectar al Activo Subyacente, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III del Folleto Base de Valores No Participativos, cabe destacar:

La inversión en Bonos Estructurados conlleva riesgos. Estos riesgos comprenden, entre otros y según el Activo Subyacente del que se trate, los riesgos del mercado de renta variable, del mercado de renta fija, de tipo de cambio, de tipo de interés, de volatilidad del mercado y riesgos económicos, políticos y regulatorios, además de cualquier combinación de éstos y de otros riesgos. Los eventuales inversores deben tener experiencia en operaciones con instrumentos similares a los Bonos y Obligaciones Estructurados y al Activo Subyacente correspondiente, comprender los riesgos asociados a una inversión en dichos valores y no deberían tomar una decisión de inversión hasta después de haber estudiado detenidamente con los asesores jurídicos, fiscales, contables y de otro tipo que estimen convenientes.

Los Bonos y Obligaciones Estructurados pueden perder valor y los inversores deberían estar preparados para soportar la pérdida total de lo invertido en dichos valores.

Sólo debe invertirse en dichos valores tras evaluar la dirección, el momento de acaecimiento y la magnitud de posibles cambios futuros del valor del Activo Subyacente, pues la rentabilidad de cualquiera de estas emisiones dependerá, entre otros, de estos cambios. Más de un factor de riesgo puede tener un efecto simultáneo con respecto a los Bonos Estructurados, de manera que puede que sea impredecible el efecto de un factor de riesgo en particular. Además, más de un factor de riesgo puede tener un efecto perjudicial, que posiblemente sea impredecible. No puede darse ninguna certeza acerca del efecto que cualquier

combinación de factores de riesgo puede tener en el valor de los Bonos Estructurados.

Los inversores potenciales deben tener en cuenta que el rendimiento de su inversión en este tipo de valores depende del valor de cierre del Activo Subyacente en las Fechas de Observación especificadas en estas Condiciones Finales. En el peor de los escenarios, los inversores podrían llegar a perder su inversión completamente si la evolución del valor del Activo Subyacente en la Fecha de Observación Final resulta adversa. Por lo tanto, una inversión en Bonos Estructurados supone una serie de riesgos que puede incluir, sin que suponga ninguna limitación, un riesgo de mercado similar a una inversión directa en el Activo Subyacente y, por lo tanto, los inversores deberían tenerlo en cuenta en su análisis de la inversión.

Los inversores deberán, además, tener en cuenta, entre otros, los siguientes factores generales de riesgo:

- Posibilidad de amortización anticipada en unas fechas determinadas, según se establece en el epígrafe 9 de estas Condiciones Finales
- Amortización anticipada por motivos extraordinarios, supuestos de ilegalidad y fuerza mayor, supuestos de interrupción de mercado y supuestos de ajustes, éstos últimos se describen con mayor detalle en el Anexo III del Folleto de Base

Estas Condiciones Finales prevén la amortización total del nominal de la inversión mediante entrega física del Activo Subyacente. Dicho supuesto podrá darse en el caso de que en la Fecha de Observación Final, el Precio de Referencia Final de la Acción Subyacente sea menor al 50% de su Precio de Referencia Inicial. En dicho supuesto al cliente se le entregará, en lugar del nominal invertido, un número de títulos del Activo Subyacente calculado según se detalla en los epígrafes 10 y 30 de estas Condiciones Finales, por valor inferior al 100% del importe nominal invertido y el inversor podría llegar a perder su inversión completamente.

A partir del momento en que el inversor reciba dichos títulos del Activo Subyacente, estará expuesto a los riesgos de mercado, crédito, emisor, etc.... asociados a la tenencia del valor subyacente entregado.

3. Naturaleza y denominación de los Valores:

- Bonos Estructurados– Julio 2011 de CaixaBank. Los Bonos Estructurados incorporan un derivado implícito consistente en un swap, que, a su vez, es una serie de opciones exóticas que se activan o desactivan en función del comportamiento de la Acción Subyacente.
- Código ISIN: ES0340609025
- De conformidad con lo previsto en el Folleto de Base de Valores No Participativos Julio 2011 al amparo del cual se realiza la presente emisión, los valores integrantes de la misma podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión.

4. Divisa de la emisión: Euros.

5. Importe nominal y efectivo de la emisión:

- Nominal: 43.650.000 €
 - Efectivo: 43.650.000 €.
6. Importe nominal y efectivo de los valores:
- Nominal unitario: 50.000,00 €.
 - Precio de Emisión: 100%.
7. Fecha de emisión: 21 de julio de 2011.
8. Tipo de interés: en función de la amortización: la información se recoge en los epígrafes 9, 10, y 13.
9. Opciones de amortización anticipada
- Por parte del Emisor:
 - 1) Si en la Fecha de Observación 1, el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente es mayor o igual al 100% de su Precio de Referencia Inicial, hay cancelación anticipada de cada Bono Estructurado en la Fecha de Amortización Anticipada 1 y pago de un cupón consistente en un interés fijo del 11%.
 - 2) Si en la Fecha de Observación 2, el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente es mayor o igual al 100% de su Precio de Referencia Inicial, hay cancelación anticipada de cada Obligación Estructurada en la Fecha de Amortización Anticipada 2 y pago de un cupón consistente en un interés fijo del 11%.
- Siendo:
- Fecha de Observación 1: 18 de julio de 2012
- Fecha de Observación 2: 17 de julio de 2013
- Fecha de Amortización Anticipada 1: 23 de julio de 2012
- Fecha de Amortización Anticipada 2: 22 de julio de 2013
- Precio de Referencia Inicial: Precio de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación Inicial.
- Fecha de Observación Inicial: 21 de julio de 2011.
- Por parte del Inversor: No existen opciones de amortización anticipada por parte del Inversor.
10. Fecha de Vencimiento o Fecha de Amortización Final y sistema de amortización: el 21 de julio de 2014.

Si no se produce la amortización anticipada, de conformidad con lo establecido en el epígrafe 9 de las presentes Condiciones Finales, en la Fecha de Vencimiento se realizará la siguiente liquidación:

- 1) Si en la Fecha de Observación Final el Precio de Referencia Final de la Acción Subyacente es mayor o igual al 100% de su Precio de Referencia Inicial, hay devolución del nominal y pago de un cupón consistente en un interés fijo del 11%, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Nominal \times (1+11\%)$$

- 2) Si en la Fecha de Observación Final el Precio de Referencia Final de la Acción Subyacente es menor al 100% pero mayor o igual al 50% de su Precio de Referencia Inicial, hay devolución del nominal y pago de un cupón consistente en un interés fijo del 7%, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Nominal \times (1 + 7\%)$$

- 3) Si en la Fecha de Observación Final el Precio de Referencia Final de la Acción Subyacente es menor al 50% de su Precio de Referencia Inicial, hay pago de cupón consistente en un interés fijo del 7%, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Nominal \times 7\%$$

Y, en lugar de la devolución del nominal, se entregará al inversor un número de títulos de la Acción Subyacente equivalente al cociente entre el importe nominal invertido y el Precio de Referencia Inicial, redondeado por defecto, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{l} \text{Número de títulos} \\ \text{de la Acción Subyacente} = \end{array} \frac{\text{Nominal invertido}}{\text{Precio de Referencia Inicial}}$$

El producto de la fracción de Acción que resulte del redondeo multiplicada por el Precio de Referencia Final será abonado en efectivo.

Siendo:

Fecha de Observación Inicial: 21 de julio de 2011.

Fecha de Observación Final: 16 de julio de 2014.

Precio de Referencia Final: Precio de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación Final.

Precio de Referencia Inicial: Precio de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación Inicial.

11. Admisión a cotización de los valores: AIAF, Mercado de Renta Fija.
12. Representación de los valores: Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, (28014) Madrid, junto con sus entidades participantes.

- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de interés:

- 1) Cada Bono Estructurado otorga a su titular el derecho a percibir, en la Fecha de Pago de Cupón 1, un cupón consistente en un interés fijo:
- a) del 11,00% de su importe nominal si en la Fecha de Observación 1 el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente es mayor o igual a su Precio de Referencia Inicial, tal y como se indica en el epígrafe 30 de las

presentes Condiciones Finales, produciéndose en este caso la amortización anticipada de acuerdo con lo establecido en el epígrafe 9 de estas Condiciones Finales.

b) del 7,00% de su importe nominal si en la Fecha de Observación 1 el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente es menor a su Precio de Referencia Inicial, tal y como se indica en el epígrafe 30 de las presentes Condiciones Finales. En este caso no se produce amortización anticipada.

2) Asimismo, cada Bono Estructurado otorga a su titular el derecho a percibir, en la Fecha de Pago de Cupón 2, un cupón consistente en un interés fijo:

a) del 11,00% de su importe nominal si en la Fecha de Observación 2 el precio oficial de cierre de la Acción subyacente es mayor o igual a su Precio de Referencia Inicial, tal y como se indica en el epígrafe 30 de las presentes Condiciones Finales, produciéndose en este caso la amortización anticipada de acuerdo con lo establecido en el epígrafe 9 de estas Condiciones Finales.

b) del 7,00% de su importe nominal si en la Fecha de Observación 2 el precio oficial de cierre de la Acción subyacente es menor a su Precio de Referencia Inicial, tal y como se indica en el epígrafe 30 de las presentes Condiciones Finales. En este caso no se produce amortización anticipada.

3) Asimismo, cada Bono Estructurado otorga a su titular el derecho a percibir, en la Fecha de Vencimiento, un cupón consistente en un interés fijo:

a) del 11% de su importe nominal si en la Fecha de Observación Final el Precio de Referencia Final de la Acción Subyacente es igual o mayor al 100% de su Precio de Referencia Inicial

b) del 7% de su importe nominal si en la Fecha de Observación Final el Precio de Referencia Final de la Acción Subyacente es menor al 100% pero mayor o igual al 50% de su Precio de Referencia Inicial

c) del 7% de su importe nominal si en la Fecha de Observación Final el Precio de Referencia Final de la Acción Subyacente es menor al 50% de su Precio de Referencia Inicial. En este caso, en lugar de devolución del nominal, recibirá un número de títulos de la Acción Subyacente de acuerdo con el epígrafe 10. 3) anterior.

14. Fecha de inicio de devengo de los intereses: Desde de la Fecha de Desembolso

- Base de cálculo: ACT/ACT, Unadjusted, Following

15. Remuneración referenciada a una acción:

- Nombre y descripción de la Acción Subyacente en el que se basa:
 - Acción de TELEFÓNICA, S.A.

Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente: El nivel oficial de cierre diario de esta acción se publica en la página Bloomberg con el código "TEF SM <Equity>" para la acción de TELEFÓNICA, S.A.

- Evolución reciente de la acción subyacente: El siguiente cuadro incluye las cotizaciones diarias a cierre de la acción subyacente desde el 2 de mayo de 2011 al 14 de julio 2011:

Acción de TELEFÓNICA, S.A. (TEF SM)

FECHA	CIERRE TEF	FECHA	CIERRE TEF
02/05/2011	18,21	08/06/2011	16,375
03/05/2011	18,165	09/06/2011	16,435
04/05/2011	18,04	10/06/2011	16,19
05/05/2011	17,825	13/06/2011	16,15
06/05/2011	17,175	14/06/2011	16,34
09/05/2011	16,93	15/06/2011	16,02
10/05/2011	16,92	16/06/2011	16,08
11/05/2011	17,03	17/06/2011	16,495
12/05/2011	16,97	20/06/2011	16,385
13/05/2011	16,84	21/06/2011	16,575
16/05/2011	16,76	22/06/2011	16,61
17/05/2011	16,795	23/06/2011	16,285
18/05/2011	16,78	24/06/2011	16,105
19/05/2011	16,88	27/06/2011	16,21
20/05/2011	16,715	28/06/2011	16,22
23/05/2011	16,57	29/06/2011	16,51
24/05/2011	16,595	30/06/2011	16,86
25/05/2011	16,68	01/07/2011	16,985
26/05/2011	16,57	04/07/2011	16,88
27/05/2011	16,57	05/07/2011	16,655
30/05/2011	16,61	06/07/2011	16,535
31/05/2011	16,875	07/07/2011	16,55
01/06/2011	16,7	08/07/2011	16,115
02/06/2011	16,565	11/07/2011	15,76
03/06/2011	16,53	12/07/2011	15,63
06/06/2011	16,395	13/07/2011	15,96
07/06/2011	16,475	14/07/2011	15,82

- Agente de cálculo: Analistas Financieros Internacionales (AFI), con domicilio social en Madrid (28010), calle Españolito, 19.
- Incidencias sobre las acciones subyacentes:

A los efectos de los "Supuestos de Interrupción de Mercado" previstos en el epígrafe 4.7.3 (Normas de Ajuste del Subyacente) del Anexo III del Folleto de Base:

"Mercado de Cotización": significa respecto de la acción de TELEFÓNICA, S.A. (TEF SM), Mercado Continuo.

“Mercado de Cotización Relacionado”: significan, respecto a la acción subyacente, mercado organizado o sistema de cotización donde se encuentren admitidos a negociación contratos de Futuros y Opciones sobre dicha acción.

“Fecha de Valoración”: significa cualquiera de las Fechas de Observación, esto es, la Fecha de Observación Inicial (21 de julio de 2011), la Fecha de Observación Anual 1 (18 de julio de 2012), Fecha de Observación Anual 2 (17 de julio de 2013) y Fecha de Observación Final (16 de julio de 2014).

“Día de Cotización”: significa cualquier jornada en la que el Mercado de Cotización o el Mercado de Cotización Relacionado se encuentre abierto a cotización, incluso en el supuesto en que el Agente de Cálculo estime razonablemente que la ausencia de cotización carezca de efecto material sobre las acciones subyacentes.

- Precio Oficial de Cierre: el publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de cotización de la Acción Subyacente.
- Comunicación de cupón: por carta.
- Fechas de pago de los cupones: Fecha de Pago de Cupón 1 (23 de julio de 2012); en caso de no producirse la amortización anticipada en la Fecha de Amortización Anticipada 1 según se establece en el epígrafe 9, Fecha de Pago de Cupón 2 (22 de julio de 2013); y, en caso de no producirse la amortización anticipada en la Fecha de Amortización Anticipada 1 ni en la Fecha de Amortización Anticipada 2 y, por tanto, en caso de darse el supuesto establecido en el epígrafe 13.3 anterior, Fecha de Pago de Cupón 3 (Fecha de Amortización Final: 21 de julio de 2014).

16. Cupón Cero: N/A.

17. Amortización de los valores: ver apartados 9 y 10 de las presentes Condiciones Finales.

- *RATING*

18. Rating de la Emisión: La emisión de Bonos Estructurados- Julio 2011 no ha sido calificada por ninguna agencia de calificación crediticia. El rating del Emisor a largo plazo es en el momento de registrar las presentes Condiciones Finales:

Standard & Poors: A+, con perspectiva estable (última revisión: Julio 2011)

Moody's: Aa2, con perspectiva negativa (última revisión: Julio 2011)

Fitch: A+, con perspectiva estable (última revisión: Julio 2011)

Las agencias de calificación crediticia mencionadas vienen desarrollando su actividad en la Unión Europea con anterioridad al 7 de junio de 2010 y han solicitado su registro de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

19. Colectivo de Suscriptores: a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros.

20. Período de Suscripción: Las solicitudes de suscripción, por un importe mínimo de 50.000,00 €, se tramitarán desde las 10:00 horas del día 11 de julio de 2011 hasta las 12:00 horas del día 15 de julio de 2011.
21. Tramitación de la suscripción: Directamente a través del Emisor.
22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Orden cronológico.
23. Fecha de Emisión y Desembolso: el 21 de julio de 2011
24. Entidades Directoras: N/A.
25. Entidades Colocadoras: N/A.
26. Entidad Coordinadora: N/A.
27. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: Bajo condiciones de mercado, el proveedor de liquidez en el mercado secundario será el Emisor, mostrando precio de compra y venta de la manera que a continuación se describe: CaixaBank ofrecerá liquidez mensual a los tenedores de los Bonos Estructurados-julio 2011 por el total del nominal de la Emisión. La primera ventana de liquidez será el 5 de septiembre de 2011 y, en adelante, el primer lunes hábil de cada mes. Ese día CaixaBank mostrará un precio de compra y un precio de venta con una diferencia máxima entre ambos del 3%.
28. Restricciones a la libre circulación de los valores: no existen restricciones particulares.
29. Representación de los inversores: Se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado "SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS – JULIO 2011 DE CAIXABANK", cuya dirección se fija a estos efectos en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona. Ver apartado 3 siguiente Y Anexo I de las presentes Condiciones Finales.
30. TAE, TIR para el tomador de los valores: Dado que se trata de una emisión cuyo pago de cupón dependerá de unas referencias finales no es posible calcular a priori una TIR definitiva. No obstante, a continuación se indica la TIR en función de los distintos escenarios que pueden acontecer:
 - 1.- Escenario 1: cancelación en la Fecha de Amortización Anticipada 1:

Si en la Fecha de Observación 1, el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente es mayor o igual al 100% de su Precio de Referencia Inicial, hay cancelación anticipada con devolución del 100% del nominal y pago de un cupón consistente en un interés fijo del 11%. --> TIR 10,91%
 - 2.- Escenario 2: cancelación en la Fecha de Amortización Anticipada 2:

Si el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación 1 es inferior a su Precio de Referencia Inicial y si el precio Oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación 2 es igual o mayor a su Precio de Referencia Inicial, el Emisor procederá a la amortización anticipada de la emisión y el inversor habrá recibido a vencimiento:

 - un cupón consistente en un interés fijo del 7% en la Fecha de Pago de Cupón 1
 - un cupón consistente en un interés fijo del 11% en la Fecha de Pago de Cupón 2 o Fecha de Amortización Anticipada 2.

- el 100% del importe nominal invertido

→ TIR: 8,89%

3.- Escenario 3: vencimiento sin cancelación anticipada:

3.1) Si el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en las Fechas de Observación 1 y 2 es inferior a su Precio de Referencia Inicial y si el Precio de Referencia Final es mayor o igual al Precio de Referencia Inicial, el inversor habrá recibido a vencimiento:

- un cupón consistente en un interés fijo del 7% en la Fecha de Pago de Cupón 1

- un cupón consistente en un interés fijo del 7% en la Fecha de Pago de Cupón 2

- un cupón consistente en un interés fijo del 11% en la Fecha de Vencimiento

- el 100% del importe nominal invertido

→ TIR 8,22%

3.2) Si el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en las Fechas de Observación 1 y 2 es inferior a su Precio de Referencia Inicial y si el Precio de Referencia Final es menor al 100% pero mayor o igual al 50% del Precio de Referencia Inicial, el inversor habrá recibido a vencimiento:

- un cupón consistente en un interés fijo del 7% en la Fecha de Pago de Cupón 1

- un cupón consistente en un interés fijo del 7% en la Fecha de Pago de Cupón 2

- un cupón consistente en un interés fijo del 7% en la Fecha de Vencimiento

- el 100% del importe nominal invertido

→ TIR 6,99%

3.3) Si el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en las Fechas de Observación 1 y 2 es inferior a su Precio de Referencia Inicial y si el Precio de Referencia Final es menor al 50% del Precio de Referencia Inicial, el inversor habrá recibido a vencimiento:

- un cupón consistente en un interés fijo del 7% en la Fecha de Pago de Cupón 1

- un cupón consistente en un interés fijo del 7% en la Fecha de Pago de Cupón 2

- un cupón consistente en un interés fijo del 7% en la Fecha de Vencimiento

Y, en lugar de la devolución del 100% del importe nominal invertido, se entregará un número de títulos de la Acción Subyacente equivalente al cociente entre el importe nominal invertido y el Precio de Referencia Inicial, redondeado por defecto, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Número de títulos de la Acción Subyacente} = \frac{\text{Nominal invertido}}{\text{Precio de Referencia Inicial}}$$

El producto de la fracción de Acción que resulte del redondeo multiplicada por el Precio de Referencia Final será abonado en efectivo.

Ejemplo numérico de los anteriores escenarios para un nominal de 50.000 EUR:

1. En la Fecha de Amortización Anticipada 1 o Fecha de Pago de Cupón 1 (23 de julio de 2012):

• Escenario 1: Con amortización anticipada

Precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación Inicial	Precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación 1	Importe Intereses	Devolución del 100% de la inversión	TIR
16,20€	18,10€	5.500€ (11%)	SI	10,91%

• Escenario 2: Sin amortización anticipada

Precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación Inicial	Precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación 1	Importe Intereses	Devolución del 100% de la inversión	TIR
16,20€	15,80€	3.500€ (7%)	NO. La Emisión continúa	6,94% *

* TIR a Fecha de Pago de Cupón 1, pues no hay amortización anticipada y la emisión continúa.

2. Si en la Fecha de Amortización Anticipada 1 no se ha producido la amortización anticipada, en la Fecha de Amortización Anticipada 2 o Fecha de Pago de Cupón 2 (22 de julio de 2013):

• Escenario 1: Con amortización anticipada

Precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación Inicial	Precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación 2	Importe Intereses	Devolución del 100% de la inversión	TIR
16,20€	18,10€	<ul style="list-style-type: none"> • .500€ (7%) en Fecha Pago de Cupón 1 • .500€ (11%) en Fecha Pago de Cupón 2 	SI	8,89%

• Escenario 2: Sin amortización anticipada

Precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación Inicial	Precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación 2	Importe Intereses	Devolución del 100% de la inversión	TIR
16,20€	15,80€	<ul style="list-style-type: none"> • .500€ (7%) en Fecha Pago de Cupón 1 • .500€ (7%) en Fecha Pago de Cupón 2 	NO. La Emisión continúa	6,98% *

* TIR a Fecha de Pago de Cupón 2, pues no hay amortización anticipada y la emisión continúa.

3. Si en la Fecha de Amortización Anticipada 1 y 2 no se ha producido la amortización anticipada, en la Fecha de Amortización Final o Fecha de Vencimiento (21 de julio de 2014):

• Escenario 1: con devolución del nominal invertido

○ Opción A:

Precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación Inicial	Precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación Final	Importe Intereses	Devolución de 100% de la inversión	TIR
16,20€	18,10€	<ul style="list-style-type: none"> • .500 € (7%) en Fecha Pago de Cupón 1 • .500€ (7%) en Fecha Pago de Cupón 2 • .500€ (11%) en la Fecha de Vencimiento 	SI	8,22%

○ Opción B:

Precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación Inicial	Precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación Final	50% del Precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación Inicial	Importe Intereses	Devolución del 100% de la inversión	TIR
16,20€	12,50€	8,10€	<ul style="list-style-type: none"> • .500 € (7%) en Fecha Pago de Cupón 1 • .500€ (7%) en Fecha 	SI	6,99%

			Pago de Cupón 2		
			<ul style="list-style-type: none"> .500€ (7%) en la Fecha de Vencimiento 		

- Escenario 2: sin devolución del nominal invertido y entrega de acciones en su lugar

Precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación Inicial	Precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación Final	50% del Precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación Inicial	Importe Intereses	Devolución del 100% Capital	Nº de acciones de la Acción Subyacente a recibir, valor y fracción a recibir en efectivo	Pérdida de la inversión en EUR (sin considerar los cupones recibidos)	TIR
16,20€	7,40€	8,10€	<ul style="list-style-type: none"> .500 € (7%) en Fecha Pago de Cupón 1 .500€ (7%) en Fecha Pago de Cupón 2 .500€ (7%) en la Fecha de Vencimiento 	NO	<ul style="list-style-type: none"> º de acciones: 3.086 valor por acción: 7,40€ total valor de las acciones recibidas: 22.836,40 € fracción en efectivo: 3,11 € 	27.160,49 €	-13,85%

31. Interés efectivo previsto para el Emisor: Dado que se trata de una emisión cuyo pago de cupón dependerá de unas referencias en aplicación de lo previsto en los epígrafes 9, 10 y 13, y que en cada fecha de pago de cupón este puede ser diferente, no es posible calcular a priori una TIR definitiva.

Comisiones: N/A.

Gastos CNMV, AIAF, IBERCLEAR, otros.... 3.000 € (máximos estimados)

Total Gastos de la Emisión anualizados: Dado que existen opciones de amortización anticipada, de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 9, no es posible anualizar dichos gastos a priori.

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

32. Agente de Pagos: CaixaBank, S.A.

33. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Se entenderá por "día hábil" el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES

La presente Emisión se realiza en virtud de los siguientes acuerdos:

- Junta General de Accionistas de 12 de mayo de 2011.
- Consejo de Administración de 17 de junio de 2011.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto de Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado "SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS JULIO 2011 DE CAIXABANK, S.A.", cuya dirección se fija a estos efectos en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona.

De la misma forma, se ha nombrado Comisario del Sindicato a D. José Antonio Sánchez Molina quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos como Anexo I a las presentes Condiciones Finales y quien ha aceptado el cargo.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

El Emisor ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija con posterioridad a la Fecha de Desembolso, y asimismo, el Emisor hará todo lo posible para que los valores coticen en dicho mercado antes del día 21 de agosto de 2011.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La compensación y liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

En Barcelona, a 18 de julio de 2011

Firmado en representación del Emisor:

Don Javier Pano Riera
Por

poder

ANEXO I

ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS DE LA EMISIÓN "BONOS ESTRUCTURADOS–JULIO 2011 DE CAIXABANK, S.A.

Artículo 1º.- Con la denominación de "SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS – JULIO 2011 DE CAIXABANK, S.A.", y a los efectos del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "Ley de Sociedades de Capital") y disposiciones complementarias, queda constituida esta asociación, de la que formarán parte todos los tenedores de los Bonos Estructurados – JULIO 2011 emitidos por CAIXABANK, S.A. con fecha 21 de julio de 2011 (en adelante, el "Sindicato").

Artículo 2º.- El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los bonistas para la mejor defensa de sus intereses frente a CAIXABANK, S.A. (en adelante, el "Emisor").

Artículo 3º.- El domicilio del Sindicato se fija en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona.

Artículo 4º.- La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los valores emitidos.

Artículo 5º.- La posesión de uno sólo de los Bonos emitidos implica la completa sumisión a los presentes Estatutos y a los acuerdos de la Asamblea General de Bonistas (en adelante, la "Asamblea"), válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6º.- El gobierno y la administración del Sindicato corresponden a la Asamblea y al comisario del Sindicato (en adelante, el "Comisario").

Artículo 7º.- La Asamblea podrá ser convocada por el Consejo de Administración del Emisor o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten obligacionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los valores emitidos y no amortizados.

Artículo 8º.- La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los obligacionistas.

Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación de las condiciones de emisión y otras de trascendencia análoga, a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en un diario de difusión nacional.

En uno y otro caso, la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de un (1) mes al día fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquella el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse.

En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los bonistas tenedores de la totalidad de los bonos no amortizadas, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

Artículo 9º.- Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea todos los bonistas, cualquiera que sea su número de bonos que posean, siempre que acrediten su condición de tales con cinco (5) días de antelación como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante entrega del correspondiente certificado donde conste la inmovilización de las mismas hasta la celebración de la Junta, en la forma que se determine en la convocatoria. Los bonistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro obligacionista.

Artículo 10º.- Las reuniones de la Asamblea se celebrarán en el domicilio del Sindicato, siendo Presidente de la Asamblea constituyente el Comisario nombrado en las Condiciones Finales, hasta tanto no se proceda por la Asamblea a elegir un Presidente y un Secretario en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes, con expresión del carácter con el que concurren y el número de obligaciones propias o ajenas que representan. La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el Artículo 425 de la Ley de Sociedades de Capital, entendiéndose, a estos efectos, que cada obligación presente o representada da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada en la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada con la firma del Presidente y del Secretario.

Artículo 11º.- Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que se establecen en artículos 204 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 12º.- En lo no previsto por este reglamento, el Sindicato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.